

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 5

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Celestino Lorente Berdoy, vecino de Sevilla, se presentó en este Gobierno una solicitud en 20 de Diciembre de 1901, designando treinta pertenencias de la mina de Grafito, denominada «La Inmaculada», sita en el paraje llamado La Tejera y El Raso, término municipal de Checa, que linda al Norte con camino de Los Obligados, al Sur con los Chortales, al Este con el Raso y al Oeste con la Tejera. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida una calicata abierta de antiguo al Oeste de dicho Raso y desde él se medirán 150 metros al Norte colocando la 1.ª estaca; de esta y dirección Oeste se medirán 300 metros, colocando la 2.ª; de esta y dirección Sur se medirán 300 metros, colocando la 3.ª; de esta y dirección Este se medirán 1.000 metros colocando la 4.ª; de esta y dirección Norte se medirán 300 metros colocando la 5.ª; y de esta dirección Oeste se medirán 700 metros, llegando á la primera estaca y cerrando la superficie de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 4 de Enero de 1902.

El Gobernador,  
**Narciso Ribot.**

### MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria, Comercio y Obras públicas.

### LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del kilómetro 43 de la de Madrid á Guadalajara, y pasando por Chiloeches, vaya á empalmar con la de Albaladejito á Guadalajara en Villaflores.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones generales relativas á planes, estudio y construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE.

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas.

Miguel Villanueva y Gomez.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PRESIDENCIA.

Contingente provincial.

Resultando que algunos Ayuntamientos de es-

ta provincia no han cumplido con las obligaciones de su cargo en lo referente al pago de los descubiertos que tienen por cuos de Contingente provincial del ejercicio de 1901, terminado en 31 de Diciembre último; de resultas del mismo concepto de los periodos económicos de 1896 97 al de 1901 inclusive, y de cuotas de repartimientos especiales de obras del Correccional y mobiliario de la Audiencia, demostrando con tan extraño procedimiento el poco respeto y consideración que les merecen las excitaciones amistosas y de carácter oficial que constantemente se les dirigen por esta Presidencia, en evitación de las consecuencias de apremios ejecutivos, no estando dispuesto á continuar tolerando aquéllos actos, que implican desobediencia á los acuerdos de la Excelentísima Diputación provincial, expresos en la circular publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al 9 de Octubre último, y á las prevenciones contenidas en mis otras circulares de 14 del mismo mes, 14 de Noviembre, y 3 y 20 de Diciembre siguientes, insertas en dicho *Boletín*, he acordado prevenir á las Corporaciones municipales deudoras por los indicados conceptos, que desde luego, sin más dilaciones, procederé al nombramiento de Agentes ejecutivos que reúnan condiciones de aptitud y suficiencia indispensables, no sólo para la tramitación y ultimación de expedientes de apremio, sino para que en el curso de la instrucción de diligencias, depuren si existen circunstancias nacidas de morosidad en el cobro de créditos presupuestos y que puedan ser base de la formación de expediente separado, en el que la Comisión provincial pueda dictar acuerdos de imputación de responsabilidades subsidiarias en contra de Concejales y ex-Concejales, y proponer también al Excmo. Sr. Gobernador civil, la conveniencia y utilidad de hacer uso de facultades extraordinarias, al objeto beneficioso de restablecer la normalidad legal de la administración de los Ayuntamientos que se hagan acreedores á estas medidas.

La Contaduría de esta Excmo. Diputación, se ocupa con actividad en la expedición de certificaciones de descubiertos por contingente á favor del Erario provincial, á partir desde el ejercicio de 1896 97, hasta el 31 de Diciembre último, y los correspondientes á Correccional y mobiliario de la Audiencia.

Ultimado que sea este trabajo, haré el nombramiento de los Agentes ejecutivos, y como interesa mucho á las Corporaciones municipales evitarse estos gravámenes y las consecuencias que puedan surgir del apremio, considero de utilidad para los nuevos Ayuntamientos que acaban de posesionarse en sus cargos, que penetrados como estarán de las obligaciones que aceptan para defender los intereses de sus administrados, y de la entidad que representan, dediquen atención preferente al examen de todos los documentos y valores que constituyan el capital activo del Municipio y los relacionados con liquidaciones de Depositarios, Recaudadores é individuos que puedan retener fondos en su poder de los pertenecientes á créditos presupuestos, entablado enérgica y decidida campaña para la recaudación de descubiertos, que deberán aplicar en el acto á la solvencia de deudas contraídas, entre las que figurarán seguramente como únicas ó de mayor importancia, las de Contingente provincial atrasado y demás conceptos que pertenecen á la Diputación.

Mucho espero de la actividad y celo de los nue-

vos Concejales, por que si han de corresponder como deben á la confianza en ellos depositada por sus convecinos, les interesa vivamente justificar el exacto cumplimiento de las disposiciones legales, sin ninguna clase de contemplaciones, para hacerse dignos del aplauso, adquiriendo la tranquilidad de haber obrado bien, que es la mayor satisfacción de todo sacrificio personal.

Cumpliendo mi circular de 20 de Diciembre último, he acordado declarar nulos y sin ningún valor ni efecto los nombramientos de Agentes ejecutivos que no han cumplido las prevenciones contenidas en la misma, sin perjuicio de poder deducir contra ellos y los Ayuntamientos que hayan podido intervenir en omisiones ó abusos penables por las disposiciones vigentes, las responsabilidades á que su conducta les haga acreedores.

Para satisfacción de las Corporaciones municipales, se publican á continuación relaciones de las que han ingresado por contingente provincial desde el día 15 de Noviembre próximo pasado, y de los descubiertos existentes por dicho concepto del ejercicio de 1901.

Guadalajara 3 de Enero de 1902.—El Presidente, Ricardo Martínez.

*Relacion de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por cuos de 1901.*

AYUNTAMIENTOS		Peset.	Cénts
Ablanque.....	164	59	
Alaminos.....	125	76	
Alarilla.....	325	93	
Aldeanueva Atienza.....	38	62	
Aldeanueva de Guadalajara.....	182	84	
Aleas.....	164	70	
Algar.....	113	86	
Algora.....	210	83	
Alique.....	194	06	
Almoguera.....	124	70	
Alocen.....	274	43	
Alhóndiga.....	450	74	
Alovera.....	334	29	
Alpedrete de la Sierra.....	117	62	
Alpedroches.....	115	29	
Alustante.....	920	67	
Anchuela del Pedregal.....	147	72	
Angón.....	139	44	
Anguita.....	370	31	
Arbeteta.....	177	63	
Aranzueque.....	303	45	
Argecilla.....	1.518	63	
Armallones.....	272	91	
Armuña.....	235	70	
Arroyo de Fraguas.....	61	81	
Atanzón.....	247	08	
Atienza.....	971	97	
Auñón.....	802	04	
Azañón.....	214	65	
Balconete.....	22	82	
Baños.....	120	03	
Bañuelos.....	181	71	
Barriopedro.....	56	70	
Berniches.....	1.353	80	
Bodera (La).....	94	34	
Brihuega.....	338	69	
Budia.....	994	44	
Bujalaro.....	264	04	
Bujarrabal.....	359	38	
Bustares.....	120	94	

Canredondo .....	235 52	Membrillera.....	400 79
Cañizar .....	990 84	Miedes.....	309 40
Carabias .....	132 29	Mierla (La).....	93 82
Carrascosa de Tajo.....	159 51	Millana .....	267 72
Casar de Talamanca .....	628 76	Miñosa (La).....	211 76
Casasana .....	374 88	Mochales.....	233 90
Caspueñas .....	124 42	Molina.....	1 317 76
Castilforte.....	623 38	Mondéjar.....	2 288 42
Castilmimbres .....	220 39	Montarrón .....	249 20
Centenera.....	244 09	Moratilla de Henares...	111 15
Cerezo .....	215 08	Ocentejo.....	73 79
Cifuentes .....	754 18	Olivar (El).....	242 31
Cillas .....	91 76	Olmeda de Cobeta.....	149 06
Ciruelas.....	988	Olmeda de Jadraque.....	412 81
Cobeta .....	141 57	Olmeda del Extremo.....	116 24
Cogolludo.....	842 02	Orea .....	148 76
Colmenar de la Sierra..	249 69	Padilla de Hita.....	261 53
Concha.....	163 64	Palazuelos .....	165 23
Condemios de Arriba.....	77 92	Pálmaces de Jadraque.....	158 40
Córcoles.....	1.126 73	Paredes de Sigüenza.....	192 68
Cubillejo de la Sierra.....	389 19	Pareja .....	1.252 41
Chiloeches .....	746 74	Pastrana.....	1.623 08
Chillaron del Rey.....	280 93	Pelegrina.....	212 49
Drieves .....	899 95	Peñalver .....	1.542 91
Embid .....	252 43	Peralejos.....	419 14
Escamilla.....	1.330 24	Peralveche .....	183 99
Escariche .....	290 84	Pinilla de Jadraque.....	137 84
Escopete.....	200	Pioz.....	230 60
Espinosa de Henares.....	444 24	Pobo (El).....	312 53
Esplegares.....	679 94	Poveda de la Sierra.....	175 40
Fontanar.....	265 63	Pozancos.....	153 25
Fuencemillan .....	204 33	Pozo de Almoguera.....	149 96
Fuentelencina.....	418 19	Pozo de Guadalajara.....	43 52
Fuentalahiguera.....	438 33	Puebla de Beleña .....	150 69
Fuenteviejo .....	425 72	Quer .....	200 75
Fuente novilla.....	1.226 27	Recuenco (El).....	791 32
Fuentes .....	144 78	Renales .....	137 27
Galve.....	142 84	Retiendas .....	30 35
Gárgoles de Arriba.....	127 69	Riofrio.....	163 72
Gascueña.....	121 08	Riosalido .....	211 10
Gualda.....	411 23	Rivarredonda.....	151 14
Gujosa .....	131 14	Robledillo de Mohernando	628 86
Henche.....	121 81	Romancos.....	409 17
Heras .....	215 46	Romanillos de Atienza...	203 76
Higes .....	139 15	Romanones.....	303 09
Hita .....	1.432 10	Ruguilla.....	63 61
Hontanares .....	253 28	Sacecorbo.....	204 91
Hontanillas .....	104 73	Sacedón ..	1.317 12
Hontova .....	416 02	Salmeron .....	2.290 66
Horche .....	1.389 06	San Andrés del Congosto..	139 69
Horna .....	355 64	San Andrés del Rey .....	109 40
Hortezuela de Ocen.....	172 88	Sauca.....	303 44
Huerce (La).....	120 54	Semillas .....	49 98
Huertahernando.....	154 16	Sigüenza.....	4.435 31
Huertapelayo .....	104 02	Somolinos.....	102 04
Humanes.....	1.363 71	Sotoca.....	47 12
Illana .....	2.007 31	Tendilla.....	774 42
Iriepal.....	720 40	Terraza .....	139 34
Jadraque.....	666 33	Toba (La).....	318 45
Jirueque .....	148 39	Temellosa.....	166 01
Laranueva ..	69 93	Torija.....	501 01
Lebrancón .....	199 59	Tórtola .....	494 41
Ledanca .....	343 16	Tortonda .....	115 93
Loranca de Tajuña.....	1.158 42	Torrebeleña.....	469 38
Lupiana.....	435 22	Torre del Vulgo .....	47 30
Majaelrayo.....	28	Torrejón del Rey.....	362 46
Malaga del Fresno.....	1.331 17	Torremochuela .....	106 22
Malaguilla .....	291 59	Torresaviñan (La).....	85 99
Masegoso .....	311 88	Torrevaldealmendras .....	96 27
Mazuecos .....	763 39	Torrónteras .....	76 40
Medranda.....	199 60	Torrubia.....	140 92
Megina.....	115 72	Uceda .....	342 54

Ujados.....	75 83
Usanos.....	576 18
Utande.....	212 13
Valdarachas.....	207 94
Valdeancheta.....	159 91
Valdeavellano.....	161 79
Valdeaveruelo.....	506 50
Valdeconcha.....	306 15
Valdegrudas.....	5 67
Valdenoches.....	172 09
Valdenoño Fernández.....	85 49
Valdepeñas de Sierra.....	297 64
Val de San García.....	85 35
Valfermoso Monjas.....	132 56
Valtablado del Río.....	42 41
Viana de Jadraque.....	100
Villacadima.....	9 24
Villanueva de Alcorón.....	229 42
Villanueva de la Torre.....	209 50
Villarejo de Medina.....	150 34
Villaseca de Henares.....	202 43
Villaseca de Uceda.....	48 12
Villaviciosa.....	307 60
Villel de Mesa.....	218 61
Yebes.....	225 36
Yebra.....	1 324 96
Yélamos de Abajo.....	202 26
Zarzuela de Jadraque.....	109 5
Zorita de los Canes.....	191 88
<b>Total hasta fin de Dicbre. de 1901</b>	<b>93.379 58</b>

*Relación de los Ayuntamientos que han satisfecho el tercer trimestre del actual ejercicio, desde el 15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1901.*

Alarilla.	Henche.
Alcocer.	Hontanillas.
Aldeanueva de Atienza.	Horche.
Aleas.	Huertahernando.
Algar.	Huetos.
Algora.	Irueste.
Almiruete.	Jadraque.
Alocen.	Lupiana.
Alhóndiga.	Malagula.
Alovera.	Membrillera.
Alpedroches.	Miera (La).
Amayas.	Miñosa.
Anchuela del Campo.	Mochales.
Augón.	Molina.
Anquela del Ducado.	Montarrón.
Anquela de Pedregal.	Moratilla de Henares.
Aranzueque.	Olivar (El).
Auñón.	Orea.
Balconete.	Paredes.
Baños.	Pinilla de Jadraque.
Bañuelos.	Pioz.
Bujalaro.	Quer.
Canredondo.	Rebollosa de Jadraque.
Carabias.	Romanillos de Atienza.
Cerezo.	San Andrés del Rey.
Cifuentes.	Sauca.
Cillas.	Somolinos.
Clares.	Toba (La).
Codes.	Torja.
Cogollor.	Tortola.
Copernal.	Tortonda.
Cortes.	Torremocha del Campo.
Chiloeches.	Torrevaldealmendras.
Chillarón del Rey.	Traid.
Fontanar.	Uceda.
Fuencemillan.	Ujados.
Fuenteleancina.	Valdarachas.
Fuentes.	Valdenoches.
Gaipe.	Valverde.
Gargoles de Arriba.	Viana de Mondéjar.
Guljos.	Villanueva de Alcorón.

Villarejo de Medina.	Yélamos de Abajo.
Villel de Mesa.	Zarzuela de Jadraque.
Yebes.	Zorita de los Canes.

*Pueblos que han ingresado el cuarto trimestre dentro de igual periodo.*

Abanades.	Matarrubia.
Adoyes.	Mazarete.
Angular de Anguita.	Mesones.
Albalate de Zorita.	Milmarcos.
Albáres.	Mirabueno.
Albendiego.	Miralrio.
Alboreca.	Monasterio.
Alcocer.	Moratilla de los Meleros.
Alcolea de las Peñas.	Morenilla.
Alcolea del Pinar.	Mori lejo.
Alcorio.	Muriel.
Alcoroches.	Navalpotro.
Alcuneza.	Navas de Jadraque.
A miruete.	Olmedillas.
Almonacid de Zorita.	Padilla del Ducado.
Amayas.	Pajares.
Anchuela del Campo.	Palancareas.
Anquela del Ducado.	Pardos.
Anquela del Pedregal.	Peñalba.
Aragoncillo.	Peñalen.
Arbancon.	Pinilla de Molina.
Atance (El).	Piquerías.
Azuqueca.	Pradera de Atienza.
Baides.	Pradosredondos.
Beña.	Puebla de Valles.
Bocigano.	Puerta (La).
Cabanillas del Campo.	Rebollosa de Hita.
Cabezadas (Las).	Rebollosa de Jadraque.
Campillo de Dueñas.	Renara.
Campisabalos.	Rillo.
Canales del Ducado.	Riva de Saelices.
Cardoso (El).	Riva de Santiuste.
Carrascosa de Henares.	Robledo.
Casas de San Galindo.	Rueda.
Castejón de Henares.	Saelices.
Castellar.	Santa María de Poyos.
Castilblanco.	Santiuste.
Castilnuevo.	Sayatón.
Cercadillo.	Selas.
Cereceda.	Setiles.
Cincovillas.	Siene.
Clares.	Solanillos del Extremo.
Codes.	Sotillo (El).
Cogollor.	Sotodosos.
Condemios de Abajo.	Taracena.
Congostrina.	Taravilla.
Copernal.	Tartanedo.
Cortes.	Terzaga.
Cubilejo del Sitio.	Tierzo.
Chequilla.	Tordeirábano.
Durón.	Tordesilos.
Establos.	Tortuero.
Fuenteisaz.	Torre Cuadrada de Molina.
Galapagos.	Torre Cuadrada.
Garbajosa.	Torremocha del Campo.
Gargoles de Abajo.	Turmiel.
Herrería.	Vado.
Hiendelaencina.	Valdearenas.
Hinojosa.	Valdelebu.
Hombros.	Valderrebollo.
Huetos.	Vadesaz.
Hueva.	Valfermoso de Tajuña.
Imón.	Valverde.
Inviernas (Las).	Veguillas.
Irueste.	Viana de Mondejar.
Jocar.	Villacorza.
Jabros.	Villaseca de Palositos.
Luzaga.	Villar de Cobeta.
Luzón.	Villares de Jadraque.
Madrigal.	Villaverde del Ducado.
Mandayona.	Viñuelas.
Mantiel.	Yélamos de Arriba.
Maranchón.	Yata (La).
Marzamora.	Zoritas.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

### ANUNCIO.

Desde esta fecha, y durante el tiempo de treinta días, pueden cobrar los individuos pertenecientes á las clases pasivas del Magisterio de esta provincia las cantidades que les correspondan por el cuarto trimestre de 1901, así como algunos de atraso y devoluciones de cantidades devengadas, presentándose en casa del Habilitado D. Eugenio Gonzalo Cobos, que habita en la calle de Madrid, número 24, todos los días laborables; debiendo advertir á los interesados que si transcurrido el tiempo que se señala no se presentan á percibir las cantidades que les correspondan, bien por sí mismos ó por medio de persona debidamente autorizada, serán devueltas a la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica en este periódico oficial.

Guadalajara 3 de Enero de 1902.—El Presidente, Narciso Ribot.—El Secretario, Dimas Fernandez.

## DIPUTACION PROVINCIAL INTERINA

Acta de la sesión celebrada el día 23 de Abril de 1901

### Presidencia de edad de D. Antonio Serrada.

#### SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.  
Alvira.  
Celada.  
Cuevas.  
Herrera.  
Ibañez.  
Igneson.  
Martinez.  
Megino.  
Nuñez.  
Sanchez.  
Solano.  
Villanueva.  
Zabía.  
Corral, Secretario de edad.  
García Montesoro, id.  
Serrada, Presidente.

Abierta la sesión á las seis y media de la tarde, bajo la presidencia de edad de don Antonio Serrada y con asistencia de los señores que al margen se dice, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Dada lectura de los dictámenes de la Comisión auxiliar de actas sobre la elección de los señores Aguado, Villanueva é Igneson, que en el día de ayer quedaron sobre la mesa, sin discusión, y en votación ordinaria fueron aprobados y admitidos como Diputados provinciales

D. Angel Aguado Martinez, por el distrito de Pastrana Sacedón; D. Mariano Villanueva Martinez, por el de Molina, y D. Emilio de Igneson Paz, por el de Sigüenza-Atienza.

El Sr. Presidente suspendió la sesión para que la Comisión Permanente de actas examinara é informara sobre todas las actas presentadas por los señores electos, y reanudada la sesión, se dió lectura de los dictámenes de dicha Comisión, proponiendo la aprobación y admisión de los Sres. Alvira, Corral, García Montesoro, Herrera, Ibañez, Megino, Solano y Zabía, como Diputados provinciales.

El Sr. Presidente, dijo, que en cumplimiento del art. 47 de la Ley, los dictámenes leídos quedaban 24 horas sobre la mesa y señalando como orden del día para la de mañana á las cinco de la tarde, la discusión y aprobación de los dictámenes leídos y la constitución definitiva de la Diputación, levantó la sesión.—El Presidente de edad, Antonio Serrada.—Los Secretarios de edad, Carlos García Montesoro.—Venancio Corral.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Acta de la sesión celebrada el día 24 de Abril de 1901

### Presidencia de edad de D. Antonio Serrada.

#### SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.  
Alvira.  
Ayuso.  
Celada.  
Cuevas.  
Herrera.  
Ibañez.  
Igneson.  
Martinez.  
Megino.  
Serrano.  
Solano.  
Villanueva.  
Zabía.  
Corral, Secretario de edad.  
García Montesoro, id.  
Serrada, Presidente.

Abierta la sesión á las cinco y media de la tarde, bajo la presidencia de edad de D. Antonio Serrada y con asistencia de los señores que al margen se dice, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de que el Sr. Sanchez no podía concurrir por hallarse enfermo.

Dada lectura de los dictámenes de la Comisión permanente de actas, que en la sesión de ayer quedaron sobre la mesa con arreglo al artículo 47 de la Ley, sin discusión alguna y en votación ordinaria, quedaron aprobados y por tanto admitidos como Diputados provinciales, Don Juan Zabía y Bernad, D. Venancio Corral Morales y D. José María Solano Gonzalez, por el distrito de Pastrana-Sacedón; D. Félix Alvira Pascual y D. Juan Megino Ruiz, por el distrito de Molina; D. José Antonio Herrera Loperraez, D. Carlos García Montesoro y D. Marcelino Ibañez, por el distrito de Sigüenza-Atienza.

El Sr. Presidente de edad dijo, que aprobadas todas las actas, se iba á proceder á la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, para constituir definitivamente la Corporación, suspendiendo la sesión para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo.

Reanudada la sesión, se procedió á la elección por papeletas, de Presidente de la Corporación, y verificada y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Ricardo Martínez y Martínez, obtuvo 16 votos.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente de edad declaró elegido Presidente de la Diputación, á D. Ricardo Martínez y Martínez.

Se procedió á la elección por papeletas de Vicepresidente de la Diputación, y verificada la votación y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Victoriano Celada y García, obtuvo 16 votos.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente de edad declaró elegido Vicepresidente de la Diputación, á Don Victoriano Celada y García.

Se procedió á la elección de Secretarios, y verificada y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. José Antonio Herrera Loperraez, obtuvo 16 votos.

D. Venancio Corral Morales, 16 id.

El Sr. Presidente de edad declaró elegidos Secretarios, á los Sres. D. José Antonio Herrera y D. Venancio Corral, y constituida la Diputación provincial definitivamente, dando posesión á los señores elegidos, que ocuparon sus puestos respectivos.

El Sr. Presidente (Martínez), dijo, que al poseerse nuevamente de la Presidencia, proponía, en primer término, un voto de gracias para la Mesa de edad; que cumplía á sus sentimientos, expresar las gracias más sinceras, por la honra que la Corporación le dispensaba eligiéndole nuevamente para la Presidencia; que en segundo lugar, y correspondiendo al atento y cariñoso saludo que el Sr. Gobernador había dirigido á la Corporación al comenzar sus sesiones, debía en nombre de todos darle gracias por sus ofrecimientos y por las frases que una Autoridad tan inteligente y recta había dicho ofreciendo su cooperación, que todos aceptaban; que la emoción no le permitía expresarse con la serenidad y dominio que desearía, y que teme no corresponder á los deseos y propósitos de la Corporación,

porque si bien su voluntad es muy grande, las energías decaen, y al dar cuenta en su día de su gestión, no sea tan grata como las esperanzas; pero confía en el auxilio de todos, tanto antiguos como nuevos, pues los unos con su experiencia y los otros con sus alientos, no duda que le harán fácil su misión, que se inspirara siempre en el bien de la provincia; y por último, que saludaba cariñosamente á los que habían dejado de pertenecer á la Diputación, por el celo é interés que en todo habían demostrado, terminando por proponer que la Diputación, como primer acuerdo al constituirse, se dirigiera un expresivo telegrama de felicitación al señor Conde de Romanones, por su nombramiento de Consejero de la Corona, esperando que en dicho puesto continuará siendo decidido campeón de los intereses de esta región, y la Diputación así lo acordó.

El Sr. Celada, dijo, que después de las elocuentes palabras del Sr. Presidente, poco podía él manifestar; que daba las gracias á todos por la honra que le habían dispensado al elegirle para un puesto para el que reconocía que todos tenían más merecimientos que él y mas después de la persona que antes lo había ocupado; que solamente con el auxilio del Sr. Presidente y de todos los compañeros, podrá desempeñar el cargo, pues sabe que todos vienen animados de grandes deseos de demostrar que las Diputaciones son necesarias y para ello debían cambiar de rumbos, dejando de ser dispensadoras solamente de la caridad, puesto que la mitad del presupuesto á esto solamente se destinaba; que debía hacerse entender á los pueblos, que ellos en primer lugar, debían atender á estas necesidades, y que la Corporación debía preocuparse del desarrollo de elementos de vida, como es la agricultura, base del comercio y de la industria, puesto que aquella es la que constituye la esencialidad de esta provincia, que está grandemente necesitada de vías de comunicación y otras mejoras, y terminó reiterando su agradecimiento por la elección de que había sido objeto.

El Sr. Herrera dió gracias por su elección para el cargo de Secretario.

El Sr. Corral dió también gracias por igual motivo, ofreciendo su mayor actividad y deseo en favor de la provincia.

El Sr. Zabía dió gracias al Sr. Gobernador por el saludo que dirigió á los nuevamente elegidos con frases llenas de efusión, reconociendo ser el menos autorizado para esto por los vínculos de amistad que con él le ligaban; que daba gracias también al Sr. Presidente por el saludo que les había dirigido, al que dijo no dudara del deseo y de la voluntad de todos, y que él, el más modesto de todos, solo deseaba el mayor bien de la provincia, sin inspirarse en intereses de grupo y bandería; que saludaba á todos los compañeros, á cuya disposición se ofrecía siempre que se refiriesen á asuntos de interés de la provincia, sin predominio alguno de personas, y terminó diciendo, que si por su inesperienza molestaba algo de lo que había dicho, desde luego lo retiraba.

El Sr. Solano, dijo, que no venía á sostener la vulgaridad de que aquí solo debía hacerse administración; que él sostenía que era necesario hacer política y administración, pues no otra cosa es la política ejercida por el Poder ejecutivo al realizar la administración como función de gobierno; pero que él entendía por política la de altura, no la de campanario ó de cabotaje. Que entiende que al Presidente compete la dirección de la Corporación en el sentido que el Sr. Celada se ha expresado, y que él, con los que se sientan á su lado, vienen á estudiar y auxiliar á los compañeros, pero sin abdicar de sus creencias y de sus propósitos; que cree, como el Sr. Celada, que las Diputaciones son necesarias, pues son el lazo de unión entre el Estado y el Municipio. Que la Ley dé amplias facultades á las Dipu-

taciones, y que el no usar de ellas, es lo que produce el descrédito de ellas. Que combate la idea de que esta provincia es pobre, pues como eminentemente agrícola, que es la primera riqueza de España, no cabe duda de que esta provincia solo necesita desarrollar su agricultura. Que además tiene una riqueza incalculable en su subsuelo, pues se consta que en la Delegación de Hacienda existen 300.000 pesetas depositadas para demarcar pertenencias mineras y esa suma es el 5,100 de la cantidad ó riqueza que se supone explotable y que la Diputación debe con su gestión y con su influencia procurar que esa riqueza se ponga en movimiento, pidiendo al Estado facultades para ello, y que aumente el personal de que depende el despacho de esas peticiones y pensar en las vías que deben comunicar esos centros mineros con el litoral, ó sea el ferrocarril de Molina á Castellón. Que felicita al Presidente por su elección y á la mayoría por ello y por la unanimidad, pues esto demuestra confianza en su gestión anterior y le dá alientos para la futura; que los Diputados nuevos solo piensan en estudiar para que la Diputación se eleve, y que como electos no se creyeron autorizados á corresponder, hasta que fueran aprobadas sus actas, al saludo del Sr. Gobernador, pero que hoy deben manifestar que le dan gracias y que aceptan sus dotes de inteligencia y voluntad para el bien de la provincia.

El Sr. Presidente, dijo, que en virtud de lo que propone el art. 60 de la Ley, debía fijarse el número de sesiones que la Corporación había de celebrar; y

El Sr. Zabía, dijo, que no era fácil de antemano hacer este señalamiento, sin conocer los asuntos que hubiera pendientes y su naturaleza.

El Sr. Presidente propuso que fueran 15 sesiones.

El Sr. Aguado estimó que bastaban 10 y el Sr. Serrada 5.

Se acordó fueran 15, dando principio á las cuatro de la tarde, en atención á que por la mañana se reunía la Comisión mixta.

El Sr. Presidente señaló como orden del día para la de mañana, á las cuatro de la tarde, la designación de turnos de la Comisión provincial, elección de Vicepresidente de la misma y de las demás Comisiones y cargos que corresponde á la Diputación.

Se levantó la sesión.—El Presidente de edad, Antonio Serrada.—Los Secretarios de edad, Venancio Corral.—Carlos García Montenegro.—El Presidente, Ricardo Martínez.—Los Diputados Secretarios, José Antonio Herrera.—Venancio Corral.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

## COMISION PROVINCIAL

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1890, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénte.
Ración de pan de 0.70 kilogramos.....	n	23
Idem de carne de 0.50 kilogramos.....	n	63
Idem de vino de 0.50 litros.....	n	15
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	n	80
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	n	21
Libro de aceite.....	1	16
Kilogramo de carbón.....	n	09
Idem de leña.....	n	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez Hernández.—El Comisario de Guerra, Miguel Conde y Fernández.—El Secretario, Luis García del Val.

Estando señalado el día 12 del corriente, á fin de celebrar la subasta para el suministro de víveres, utensilio y combustible para el Correccional por todo el año actual, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial y hora de las once de su mañana, y como quiera que el referido día 12 sea festivo, dicho acto se verificará al siguiente día lunes 13 del actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 4 de Enero de 1902.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez Hernández.

### Delegación de Hacienda.

#### NOTIFICACION.

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda,

fecha 31 de Diciembre último, han sido aprobadas las Escrituras de constitución de fianza para garantía de los contratos de arriendo de los derechos de consumos, durante los años de 1902 al 1906, inclusivos, otorgadas á favor de D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, referentes á los pueblos de Arbeteta, Atanzón, Casasana, Cobeta, Escamilla, Gascuña, Huertapelayo, Montanillas, Masegoso, Millana, Padilla de Hita, Puebla de Valles, Romancos y Sotoca.

Así mismo lo han sido aprobadas las Escrituras otorgadas con tal objeto á favor de Don Pedro Lopez Perez, vecino de esta Ciudad, relativas á los pueblos de La Mierla, Miralrio, Ocentejo, Retiendas y Sacecorbo.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones municipales y expresados adjudicatarios de los citados arriendos del subsodicho Impuesto de consumos á quienes afecta.

Guadalajara 2 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, P. S.—Juan de Retes.

## Delegación de Hacienda de esta provincia

### Impuestos mineros.—Cuarto trimestre de 1901.

RELACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre del actual año de 1901, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

Número del expediente.	N.º de la carpeta regist.	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica	Cuota fijada. Pesetas Cént.
48	158	Abraham.....	D. Francisco Herraiz.....	Sal.	Anquela del Ducado.	5 40
>	57	El Relámpago.....	D. Romualdo Escribano.....	Plata.	Hiendelaencina.	41 76
54	166	Euriqueta.....	Agustin Redondo.....	Sal.	Anguita.	10 80
357	146	La Abundante.....	José Gamboa.....	Idem.	Bujalcayado.	113 08
347	151	La Constancia.....	Santiago Gil.....	Idem.	Rienda.	216 >
157	213	La Esperanza.....	Tomás Serrano.....	Idem.	Paredes.	86 40
66	9	La Escnadra.....	Silverio Ibañez.....	Idem.	ercadillo.	38 56
358	159	La Inesperada.....	Cándido Arralde.....	Idem.	Ocentejo.	61 80
356	148	La Infalible.....	José Gamboa.....	Idem.	Tordelrábano.	42 66
375	147	La Obligada.....	El mismo.....	Idem.	Olmeda de Jadraque.	167 12
47	150	La Verdad.....	El mismo.....	Idem.	Bujalcayado.	123 12
22	2	Los Tres Amigos.....	D. Celestino Bravo.....	Plata.	Hiendelaencina.	104 48
16	165	Pascua de Mayo.....	Raimundo Ventosa.....	Sal.	El Atance.	21 60
>	392	Salinas de Imón.....	Lo propietarios.....	Idem.	Imón.	4 446 04
>	393	Idem de Olmeda.....	Idem.....	Idem.	Olmeda de Jadraque.	4 482 44
42	154	Salinas de Saelices.....	D. Anastasio García López.....	Idem.	Saelices.	90 >
345	153	Salvación.....	Santiago Gil.....	Idem.	Valdealmendras.	27 44
126	156	San Lucas.....	Francisco Herraiz.....	Sal.	Anquela del Ducado.	5 40
301	75	San Luis de la Lealtad.....	Sociedad San Alberto.....	Plata.	Hiendelaencina.	139 24
60	60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia.....	Idem.	Idem.	3 491 >
Total.....						14.064 34

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), que será nula para las que presenten relaciones de patentes, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para las que falten á este requisito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan de Retes.

**REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS, NUM. 31.***Primer Batallón.—Comision liquidadora.*

Relación nominal de los individuos que sirvieron en Cuba en este Batallón, pertenecientes á la provincia de Guadalajara, que se hallan ajustados y cantidad que cada uno alcanza, los cuales se hallan pendientes del pedido de fondos correspondiente, por no haberlo solicitado los interesados ni sus herederos.

Cabo, Mariano Garcia Herranz, hijo de Gabino y Juliana, natural de Checa, alcanza 51'50 pesetas.

*Soldados.*

Segundo Ablanque Garcia, hijo de Doroteo y Petra, de Marchamalo, alcanza 77'32 pesetas.

Juan Aparicio Benito, hijo de Santiago y Paula, de Romanones, 45'74 id.

Baldomero Arrazola Arrazola, hijo de Santiago y María, de Checa, 21'38 id.

Faustino Arrazola Valdeoliva, hijo de Sixto y Teresa, de Santa María de Poyos, 215'36 id.

Urbano de la Ascensión, padres desconocidos, de Renera, 48'88 id.

Teodoro Ayuso Lopez, hijo de Baltasar y Severiana, de Valdesaz, 381'33 id.

Raimundo Blazquez Blas, hijo de Julian y Eugenia, de Robledillo, 43'57 id.

Mariano Donoso Vicente, hijo de Eugenio y Juana, de Olmeda de Jadraque, 89'30 id.

Timoteo Garcia Alcalde, hijo de Andrés y de Marta, de Yela, 123'43 id.

Ramon Garcia Blanco, hijo de Froilan y Blasa, de Pastrana, 303'17 id.

Marcelino Gayoso Sanchez, hijo de Pedro y Dorotea, de Armuña, 35'95 id.

Ildelfonso Gayoso Sanchez, id. id., de Armuña, 70'97 id.

Eugenio Herranz Garcia, hijo de Prudencio y Juana, de Castilnuevo, 130'73 id.

Daniel Latorre Lueta, hijo de Baldomero y Apolonia, de Anguita, 150'40 id.

Faustino Martinez Salcedo, hijo de Pascual y Clementa, de Mochales, 138'64 id.

Gregorio Miguel Benitez, hijo de Cándido y Tomasa, de Cortes, 124'40 id.

Domingo Rello Granada, hijo de Antonio y Joaquina, de Huérmeces, 129'25 id.

Pedro Rufo Hervás, hijo de Vidal y Felipa, de Mesones, 143'75 id.

Félix Recuero Gomez, hijo de Isidoro y Margarita, de Yunquera, 180'25 id.

Hilario Salcedo Lopez, hijo de Benito y Zoila, de El Casar de Talamanca, 207'95 id.

Severiano Tarro Nieto, hijo de Carlos y Teresa, de Millana, 92'95 id.

Francisco y Andrés Villanueva Moreno, hijos de Miguel y Laureana; de Albalate de Zorita, el primero alcanza 170'45 ptas. y el segundo 104'64.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—El Jefe del Detall, Santiago de Puerta.—V.º B.º—El Coronel Jefe, Pintos.

**AYUNTAMIENTOS.****SIGÜENZA.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se celebrará subasta pública en las Casas consistoriales de esta ciudad, el día 11 del actual y hora de las doce, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario por todo el

año de 1902, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en esta Secretaría.

Si no ofreciese resultado dicha subasta, se celebrará una segunda el día 13 del mismo y hora de las doce.

Sigüenza 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Santiago Raso.

**IRIEPAL.**

Por terminación de contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de catorce familias pobres, pudiendo además el agraciado hacer ajustes particulares con los demás vecinos de la localidad, siendo por un año la duración del contrato.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Iriepal 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Calvo.

**Juzgados municipales****SEMILLAS.**

Don Justo Perez y Gil, Secretario del Juzgado municipal de Semillas.

Certifico: Que por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia.*—En el pueblo de Semillas á 30 de Agosto de 1901, el Sr. D. Andrés Casa y Casa, Juez municipal del mismo, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal civil y embargo preventivo entre partes, de la una como demandante Félix Domingo Ortega, de estado casado, de edad 60 años, profesión labrador y de esta vecindad; y de la otra como demandado Lázaro Remartinez Alonso, labrador y vecino de Espinosa de Henares, mayor de edad, respecto del que, por su no comparecencia, se sigue en rebeldía en este Juzgado sobre pago de 249 pesetas, y por ante mí el Secretario dijo:

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado Lázaro Remartinez Alonso, á que pague al demandante Félix Domingo Ortega, las 249 pesetas que le reclama, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, costas y gastos hasta la total solvencia y se ratifica el embargo preventivo practicado en estos autos en bienes del referido demandado.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, notificándose en Estrados y publicándose además por edicto en este Juzgado, mediante la rebeldía del referido Lázaro Remartinez, lo pronunció, mandó y firmó.—Andrés Casa.—Ante mí.—Justo Perez, Secretario.

Cuya sentencia fué publicada en treinta del corriente.

Siguen las notificaciones en este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo que está mandado, expido la presente con el V.º B.º del Señor Juez municipal en Semillas 31 de Agosto de 1901.—Justo Perez.—V.º B.º—El Juez municipal, Andrés Casa.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.